

Artículo 33.- Además de lo señalado en el artículo 29 de la presente Ley, los Ayuntamientos de la entidad deberán hacer pública en internet la siguiente información:

Fracción	Descripción	Formatos en plataforma	Áreas Responsable	APLICA/NO APLICA	
I	El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados con los ayuntamientos	El contenido de las gacetas municipales	secretaría	NO APLICA	
		Hipervínculo a las gacetas municipales		NO APLICA	
II	La transmisión de las sesiones de cabildo en vivo a través de su página oficial, almacenando en la misma, las videograbaciones que se susciten de la sesión para que puedan ser consultadas por los interesados; salvo los casos de excepción previstos en la ley;	Transmisión de las sesiones de cabildo		NO APLICA	
III	Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos;	Calendario de sesiones del Cabildo		APLICA	
		Sesiones celebradas de Cabildo		APLICA	
IV	El plan municipal de desarrollo	El plan municipal de desarrollo		Dirección de Desarrollo Municipal y Fomento Económico	APLICA
V	Listado de licencias de uso y construcción otorgadas	Listado de licencias de usoy construcción		Desarrollo Urbano	APLICA
VI	El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados	El presupuesto de egresos y las formulas de distribución		Egresos	APLICA
VII	El nombre, denominación o razón social y clave de registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Clave del registro federal de contribuyentes de créditos cancelados		Tesorería	APLICA
VIII	Las cantidades recibidas por concepto de multas, vinculándolas con los ámbitos o materias de donde aman y el uso o aplicación que se les da;	Las cantidades recibidas por concepto de multas		ingresos	APLICA
IX	Publicar los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo, salvo los casos de excepción previstos en la ley;	Acuerdos tomados en las sesiones		secretaría	APLICA
X	La Información que muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o dominio, con los inventarios relacionados con altas bajas en el patrimonio del municipio;	Situación de la información patrimonial		Recursos materiales y control patrimonial	APLICA
XI B	La información inherente a todo programa para la entrega de becas, apoyos, subsidios, subvenciones, incluyendo los requisitos, trámites y formatos necesarios para tener acceso a los mismos, así como información.	Infiración inherente a todo programa para la entrega de becas		Dirección de Desarrollo Municipal y Fomento Económico	APLICA
XI A		Infiración inherente a todo programa para la entrega de becas	Dirección de Desarrollo Municipal y Fomento Económico	APLICA	
XII	Los empréstitos y deudas que contraigan, así como los bienes que enajenan, en cualquier concepto; y	Empréstitos y deudas, bienes enajenados	Tesorería	APLICA	
XIII	Los anteproyectos de reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general con anticipación a la fecha en que se pretende publicar o someter a la consideración del Cabildo, salvo que su publicación pueda comprometer seriamente los efectos que se pretenda lograr o que se trate de situaciones de emergencia.	Anteproyectos de reglamentos	secretaría	APLICA	